

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DECLARA:

I.- Expresar su beneplácito e íntegra adhesión a la notificación del Fiscal de la Corte Penal Internacional "**SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I**" del 17 de enero del 2022 en el que determina fijar el plazo de tres (3) meses para que el gobierno de Nicolás Maduro responda en relación a la investigación sobre delitos contemplados en el artículo 5 del Estatuto de Roma, cuya naturaleza son de imprescriptibilidad y de competencia de la Corte Penal Internacional

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Silvia Lospennato; Dip. María Luján Rey; Dip. Karina Banfi; Dip. Ximena García; Dip. Fabio Quetglas; Dip. Manuel Ignacio Aguirre; Dip. María de las Mercedes Joury; Dip. Jorge Rizzotti; Dip. Pedro Galimberti; Dip. Gabriela Lena; Dip. Omar De Marchi; Dip. Camila Crescimbeni; Dip. Mario Barletta; Dip. Víctor Hugo Romero.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 17 de enero del 2022 la Corte Penal Internacional -en adelante CPI- ha difundido el informe de la Fiscalía a cargo del Dr. Karim Khan a la Sala de Cuestiones Preliminares que con fecha 16 de diciembre de 2021 fueron libradas las notificaciones a los Estados partes del Estatuto de Roma, al Estado involucrado y a los representantes de las víctimas de la investigación que ha decidido proseguir el Fiscal de la CPI sobre la posible comisión de delitos contemplados en el artículo 5 del mentado Tratado Internacional acontecidos en la República Bolivariana de Venezuela.¹²³

En el mismo comunicado el Fiscal de la Corte Penal Internacional informa que se le ha otorgado al gobierno de Nicolás Maduro un plazo de tres (3) meses, plazo que culmina el 16 de abril de 2022, para pronunciarse acerca de las investigaciones que conforme al Memorándum de entendimiento firmado el pasado 3 de noviembre de 2021 entre la República Bolivariana de Venezuela y la Fiscalía de la CPI, el gobierno se comprometía sujeto al principio de complementariedad a *"Esmerarse por concertar medios y mecanismos que*

¹ Cfr. <https://drive.google.com/file/d/10zSIkktTMAKRxOYvl7bwjRASRFGU2CZW/view>

² Cfr. <https://www.infobae.com/america/venezuela/2022/01/19/la-corte-penal-internacional-le-dio-tres-meses-al-regimen-de-maduro-para-que-responda-por-los-crimes-de-lesa-humanidad/>

³ Cfr. https://www.clarin.com/mundo/corte-penal-internacional-da-meses-gobierno-nicolas-maduro-informe-crimes-lesa-humanidad-venezuela_0_H2vCKI6ym2.html

contribuyan eficazmente a los esfuerzos de la República Bolivariana de Venezuela para llevar a cabo auténticas actuaciones nacionales"⁴ en lo que refiere a la propia actuación interna en relación a lo que ha resultado de la fase preliminar desempeñada por la propia Fiscalía para considerar que existen motivos suficientes para promover una investigación internacional por delitos establecidos en el Estatuto de Roma, que son de carácter imprescriptibles y de competencia de la Corte Penal Internacional.

Como ha sido expresado en los expedientes 3756-D-2020, 5169-D-2020 y 2283-D-2021 de mi autoría, también la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Michelle Bachelet en el Informe A/HRC/44/54 ***"Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco"***, acredita con profunda preocupación, relevantes y reiterados episodios promovidos desde el gobierno de Nicolás Maduro atentatorios contra los Derechos Humanos del pueblo venezolano.

En el citado informe, se afirmó la grave falta de independencia judicial que aqueja el citado órgano de poder en la República Bolivariana de Venezuela, encontrándose ignorados todos los principios en la materia reconocidos en su correspondiente Constitución Nacional, en donde se avizora varios factores que socavan considerablemente la independencia del poder judicial, en particular, la inseguridad en la titularidad de los jueces, la inexistencia de un proceso transparente para su designación, la presión política que se ejerce sobre ellos (por ejemplo, en forma de amenazas de despido), la precariedad de sus condiciones de trabajo y las restricciones a su libertad sindical. El Ministerio Público denunció que fueron registradas 958 violaciones de Derechos Humanos durante protestas celebradas en los años 2014, 2017 y 2019, documentándose

⁴ Cfr. <https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/otp/acuerdo/acuerdo-spa.pdf>

entre junio de 2019 y mayo del 2020 16 casos de torturas o malos tratos, cifra que podría verdaderamente ser mayor si se toma en cuenta los casos de desaparición forzada de personas.

Resulta ante todo lo enunciado anteriormente un significativo hecho en materia de Derechos Humanos y materia internacional que la Fiscalía de la CPI fijara un plazo por el cual el gobierno de Nicolás Maduro debe brindar explicaciones sobre delitos de la gravedad que se lo denuncia, porque ello implicará un avance decisivo para la efectiva investigación que cursará la citada Fiscalía y posterior condena que la Corte Penal Internacional tendrá que impartir ante la brutal y sistemática violación de Derechos Humanos del gobierno de Maduro contra el pueblo Venezolano.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Silvia Lospennato; Dip. María Luján Rey; Dip. Karina Banfi; Dip. Ximena García; Dip. Fabio Quetglas; Dip. Manuel Ignacio Aguirre; Dip. María de las Mercedes Joury; Dip. Jorge Rizzotti; Dip. Pedro Galimberti; Dip. Gabriela Lena; Dip. Omar De Marchi; Dip. Camila Crescimbeni; Dip. Mario Barletta; Dip. Víctor Hugo Romero.